

JOSE ANTONIO MARTINEZ DAMIA, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Canals en el ejercicio de sus funciones,

CERTIFICO: Que en el día de la fecha, por el Alcalde Presidente de esta Corporación se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, SOBRE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de 25 de febrero de 2010, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, se acuerda, autorizar con cargo al Fondo estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, adscrito al Ministerio de Política Territorial, la financiación de la adquisición de Aplicaciones Informáticas para la Gestión Municipal adaptadas al cumplimiento de la Ley 11/2007 de 22 de junio. Publicación en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas de 25 de febrero de 2010. Importe aprobado: 58.000 €.

SEGUNDO.- Que el Informático municipal Alberto Giménez Gómez elaboró una memoria para la Adquisición de aplicaciones informáticas para la Gestión municipal adaptadas al cumplimiento de la Ley 11/2007 de 22 de junio que ascendía a un montante total de 58.000 euros.

Que por necesidades organizativas se propone al Ministerio de Política Territorial, mediante la incidencia nº 7664, la posibilidad de desglosar el proyecto en tres separatas técnicas. Tras el consentimiento otorgado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad, el Informático municipal elabora las siguientes separatas técnicas, cuya denominación y montante es el siguiente:

1.- Aplicación informática Intranet Colaborativa: 15.900 euros más 2.544 euros de IVA, montante total: 18.444.- euros.

2.- Aplicación informática Gestión Deportiva y Cultural: 12.100 euros más 1.936 euros de IVA, montante total: 14.036.- euros.

3.- Aplicación informática Gestión Tributaria y Recaudación: 22.000 euros más 3.520 euros de IVA, montante total: 25.520.- euros.

El montante total de las tres separatas asciende a la cantidad de 58.000.- euros aprobados en el Fondo estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, adscrito al Ministerio de Política Territorial.

TERCERO.- Que con fecha 4 de marzo de 2010 la Intervención municipal emitió certificado sobre existencia de crédito suficiente para la ejecución del contrato de Adquisición de aplicaciones informáticas para la Gestión municipal adaptadas al cumplimiento de la Ley 11/2007 de 22 de junio, con cargo a la partida 2010-20000-926-62602, por un importe de 58.000.- €.

CUARTO .- Vista la memoria redactada por el Técnico Informático Alberto Giménez Gómez, en el cual razona la necesidad de que este Ayuntamiento disponga lo necesario para la contratación de Adquisición de una aplicación informática para Gestión Tributaria y recaudación, compatible con la que se utiliza en los Servicios de Intervención y Personal, por lo que es de aplicación el artículo 154 d) y 157 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público que establece que podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado sin publicidad.

QUINTO.- Que por Resolución de 22 de junio de 2010 se aprueba el expediente de contratación para la adquisición de una aplicación informática para Gestión Tributaria y Recaudación y el Pliego de Cláusulas Económico-particulares.

SEXTO.- Que con fecha 23 de junio se invita a la empresa Informating, S.L. para que presente propuesta para la contratación del citado contrato de suministro, ya que del informe del Técnico informático Alberto Giménez Gómez de 14 de junio de 2010 se desprende que el procedimiento de contratación: Negociado sin publicidad y conveniencia de invitar a una única empresa, Informating S.L., distribuidora de la Aplicación Euro- Sical del fabricante UNIT4, como consecuencia de su compatibilidad con la aplicación que en este momento funciona en los Departamentos de Intervención, Tesorería y Personal del mismo fabricante.

SEPTIMO.- Que con fecha 30 de junio de 2010 la empresa Informating S.L. presenta la documentación y propuesta para participar en el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de una aplicación informática para Gestión Tributaria y Recaudación.

OCTAVO.- Que con fecha 4 de mayo de 2010 se constituyó la mesa de contratación del suministro de una aplicación informática para Gestión Tributaria y Recaudación y a la vista del informe técnico y de la documentación presentada se realizó propuesta de adjudicación a favor de la mercantil INFORMATING, S.L. con C.I.F: B30332381,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primera: La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 21.º de la Ley 85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre competencia de la Alcaldía.
- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, en cuanto regula las normas específicas de contratación de las Entidades Locales.
- La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.
- El artículo 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) en la medida que no se oponga a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única de la citada Ley.

Segunda: El expediente de contratación deberá tramitarse de acuerdo con los artículos 93 y 94 de la Ley 30/2007, de 20 de octubre. Siendo de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de dicha Ley, en relación con la competencia del órgano de contratación. En relación con los pliegos de cláusulas resulta de aplicación el artículo 98.3 y siguientes de la citada Ley.

Tercera: Atendido que el artículo 9-3 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que se considerarán contratos de suministro los que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o por el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas y la cesión del derecho de uso de estos últimos, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se consideraran contratos de servicios.

Cuarta: Debido al tipo de contrato el procedimiento conveniente será el procedimiento negociado sin publicidad, siendo de aplicación los artículos 154 d) y 157 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Quinta: Atendido que el artículo 162-1 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que en el procedimiento negociado será necesario solicitar ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, ya que a tenor de lo dispuesto por el técnico informático, procede la adquisición de la aplicación Euro-Sical del fabricante UNIT 4, cuyo distribuidor es la empresa INFORMATING, S.L, ya que esta totalmente integrada con las aplicaciones de gestión que actualmente se utilizan en los departamentos de Intervención, Tesorería y Personal.

Coherentemente con lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás normativa de general y especial aplicación, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente a la empresa **INFORMATING S.L.** con C.I.F./N.I.F n ° B30332381, el contrato de adquisición de una Aplicación Informática para Gestión Tributaria y Recaudación, por un importe de **22.000.- euros** IVA excluido y un plazo de dos meses para su entrega.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 22.000.- euros € más el IVA, con cargo a la partida 2010-20000-926-62602 del presupuesto vigente.

TERCERO.La empresa adjudicataria vendrá obligada a depositar, en el plazo máximo de diez días hábiles, desde la notificación de la presente resolución y, en todo caso, con antelación a la firma del contrato, la garantía definitiva prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas, consistente en un cinco por ciento del importe de la adjudicación, sin incluir el IVA, que asciende a un total de **1.100** euros.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO.- Comunicar al Servicio Municipal de Intervención y al de Desarrollo Local, Patrimonio y Servicios Públicos.

SEXTO.- Aportada la documentación requerida y depositada la fianza definitiva se adoptará resolución de adjudicación definitiva del contrato, procediendo, tras su notificación, a la formalización del oportuno contrato administrativo en el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde dicha notificación.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos, con la advertencia de que el presente acto es un acto de trámite. Durante el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación en el perfil del contratante del correspondiente edicto de adjudicación provisional, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas. (DI070910DL1.R10).

Y para que así conste, libro la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Canals a 9 de julio de 2010.

Vº Bº

EL ALCALDE

-RICARDO CARDONA MOLLA-